



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8639 a 184/8641
184/8642 a 184/8644

17/05/2024

25943 a 25945
25947 a 25949

AUTOR/A: CERVERA PINART, Josep María (GJunts)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Su Señoría, cabe señalar que, con objeto de dar cumplimiento al principio de publicidad activa establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil publica trimestralmente datos de solicitudes de los procedimientos de adquisición de nacionalidad por residencia, Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España, y cartas de naturaleza de conformidad con el artículo 21 del Código Civil, sin tratamiento estadístico, procedentes de diversas fuentes y aplicaciones de gestión.

La información, actualizada a 31 de marzo de 2024, se encuentra accesible a través del siguiente enlace:

[Estadísticas: Datos Básicos \(mjusticia.gob.es\)](https://www.mjusticia.gob.es/estadisticas)

Asimismo, se informa de que, para tratamientos estadísticos desglosados según distintas variables de clasificación, puede consultar la página web del Instituto Nacional de Estadística, donde figuran distintas operaciones estadísticas de nacionalidad con origen de datos facilitados por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a través del siguiente enlace:

https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736177001&menu=resultados&idp=1254735573002

Madrid, 18 de junio de 2024